UNION TEMPORAL OUTSOURCING G.I.A.F.
Nit N°. 901677020-1

HACE CONSTAR QUE

De acuerdo con lo establecido por los requisitos legales que en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran vigentes en Colombia, incluyendo la obligatoriedad del cumplimiento del Decreto 1072 de 2015: libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6 SG-SST y los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 y luego de realizar la autoevaluación de los estándares mínimos a nuestro SG-SST (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo) se establece y ratifica el cumplimento e implementación de este, con un porcentaje del 100%.

Se anexa a esta constancia el certificado de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL SURA y la evidencia del reporte de los estos al Ministerio de Trabajo.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado en Floridablanca, el 08 de mayo de 2024

MAURICIO RUGE MURCIA.
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING G.I.A.F.

GUSTAVO FUENTES
RESPONSABLE DEL SGSST
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING G.I.A.F.